

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de diciembre próximo inclusive, al jockey OSVALDO ADRIÁN ALDERETE, por perder la línea en los 300 metros finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 11ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Atlántico Sur"

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS ARRATIVEL, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Valle Carioca" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. OSVALDO OSCAR AMICHETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "La Grachu" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FERNANDO CRISTIAN PANET, por haber presentado al s.p.c. "María Halo" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. GERARDO ESTEBAN ZENGARO, por haber presentado al s.p.c. "Desde el Tablón" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. AMÉRICO DEL VALLE JEREZ, por haber presentado al s.p.c. "Vale Todo" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Juan M. VIIar Urquiza

residente Comision de Carreras Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CLAUDIO EMILIANO ZAMPONE, por haber presentado al s.p.c. "Puntillista Rye" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, al entrenador Dn. CLAUDIO OLEGARIO RODRÍGUEZ, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Crimpy", participante de la 12^a carrera del 4 de diciembre p.pdo., y ser varias veces reincidente, ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al entrenador Dn. HÉCTOR RUBÉN ANTONIO FIORUCCIO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Qué Madona", participante de la 10^a carrera del 4 de diciembre p.pdo., y ser varias veces reincidente, ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. BRIAN JOSÉ ARRIOLA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Bellwether", inscripto para la 13ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. GUILLERMO FABIO POMBO, por tener al s.p.c. "Máximo Stripes", inscripto para la 6ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MARTÍN EZEQUIEL CAREZZANA, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Propen Surge" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 5ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. MARIO ANSELMO BERNS, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Coco Rasta", participante de la 6ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones. Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. JORGE ALBERTO ROSALES, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Máquina", participante de la 1ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

rreras. Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comsion de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. RUBÉN MARCELO VIVAS, por no acatar la orden de quitar la cadena a su pupilo el s.p.c. "Meretricious", antes de disputarse la 3ª carrera del día 6 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "VALLE CARIOCA" a cargo del Entrenador Dn. José Luis Arrativel, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de diciembre y hasta el 3 de junio de 2020 próximo inclusive, por lesión en ramas de entrecuerda del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 12ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. "VI LEYLAK" – 5ª carrera del 04-12-2019, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Darío Ruvelli, por negarse a ingresar al partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "MELMAC" – 8ª carrera del 04-12-2019, a cargo del Entrenador Dn. Hugo Ramón Amadeo Faget, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "JOY CATIKA" – 13ª carrera del 08-12-2019, a cargo del Entrenador Dn. Gonzalo Ezequiel Carini, por indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LA GRAN NOVEDAD", a cargo del Entrenador Dn. Néstor Gustavo Bello, inscripto para la 7ª carrera del 6 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "FROM ONE EXTREME", a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Ernesto Ramón Moussou, inscripto para la 12ª carrera del 6 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "ETERNA MARCELA" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de diciembre y hasta el 2 de enero de 2020 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alejandro Pablo Cisnero, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "ETERNO JOSÉ" por el término de treinta (30) días, desde el 4 de diciembre y hasta el 2 de eneró de 2020 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alejandro Pablo Cisnero, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 8ª carrera del 4 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 11 de diciembre de 2019.-

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Ockey Club A.C.